

# Mujeres libres de violencia

---

Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres  
Junio 2023

El presente documento contiene la propuesta de criterios para incluir la Transversalización de Mujeres Libres de Violencia en el Presupuesto de Egresos 2024 del Estado de Jalisco.

## Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico	4
Diagnóstico de las problemáticas descritas en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 - 2024	7
Prioridades	12
Objetivo Sectorial en el PEGD 2018-2024	18
Resultados Específicos en el PEGD 2018-2024	19
Indicadores de medición en el PEGD 2018-2024	19
La Transversalidad y su relación con los ODS	20
Vinculación con otros instrumentos de Planeación	22
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	23
Niveles de Intensidad de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	29
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)	29
Resultados y evolución de la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia	31
¿Qué nos falta por hacer? Compromisos para el cierre de la administración	33
Glosario de términos	35
Responsable de la Transversalidad	36
Fuentes de Información	36

## Introducción

En los últimos años una de las problemáticas sociales más sentidas y apremiantes para la ciudadanía ha sido la violencia de género contra las mujeres. Esta exigencia ciudadana creciente sumada a la obligatoriedad que tiene el Estado Mexicano en todos sus niveles con la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ha generado las condiciones para transitar al fortalecimiento de la infraestructura institucional con la que se ha respondido en las últimas dos décadas a esta agenda.

Anterior a esta administración pública estatal, las acciones, programas y proyectos relacionados con alguna de las vertientes de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia estaban ancladas a la Transversalidad Igualdad de Género, sin embargo esta dinámica supuso un tratamiento marginal para esta agenda ya que se consideraba como otro de los componentes de la agenda para la igualdad de género y no como una política pública integral con presupuesto exclusivo.<sup>1</sup>

En 2019 con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030 (PEGD) se realizó un primer esfuerzo institucional para que esta agenda tuviera un presupuesto propio a través del Anexo Especial Femicidios y es en 2021, en la actualización del Plan y luego de una serie de observaciones por parte del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) que se rediseñó el Anexo lo que da lugar al Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia y a su transversalidad presupuestal.

El objetivo de la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia es que la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia cuente con un presupuesto exclusivo que permita activar sus acciones, proyectos y programas dentro de la administración pública estatal para la prevención, atención, sanción, erradicación y la AVGM, y que además su impacto sea analizado, medido y evaluado.

En este sentido, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), como lo establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ), funge como la política pública estatal marco que establece las directrices de coordinación y puntea las acciones que las dependencias estatales, los 125 municipios, el Poder

---

<sup>1</sup> Es importante señalar que este diseño institucional presupuestal es un reflejo de lo que sucede a nivel nacional, ya que hasta el día de hoy en el Presupuesto de Egresos de la Federación sólo está contemplado el Anexo 13 que son las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y que dentro de este anexo se encuentra el presupuesto para la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Legislativo, el Poder Judicial, las Instituciones de Educación Superior y la Iniciativa Privada deben realizar en colaboración con las organizaciones de sociedad civil y colectivas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género.

El Programa PASE recientemente fue publicado<sup>2</sup>; se estructuró a través de 4 objetivos estratégicos (prevención, atención, sanción y erradicación), 14 estrategias prioritarias y 175 líneas de acción. Y como se enunció líneas arriba, la única forma de hacer operable el Programa PASE es dotándole de los recursos necesarios para llevar a cabo cada una de las 175 líneas de acción y por ello es fundamental que las dependencias que constituyen el Programa también tengan una participación activa en la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia. Incluso, suele ser muy común que las nuevas acciones se lleven a cabo con los recursos que ya se encuentran disponibles y no se consideren en un primer momento recursos extraordinarios, pero aun en este escenario es fundamental visibilizar estas acciones dentro de las actividades en las matrices de indicadores y resultados, para que gradualmente se apueste a su fortalecimiento con presupuesto exclusivo.

Esta gradualidad se puede observar en cómo ha evolucionado la Transversalidad desde que se visibilizó por primera vez en el Presupuesto de Egresos en 2020 a través del Anexo Especial Femicidios. En 2020 el Anexo tuvo un presupuesto de \$60,438,472 pesos (equivalente a .05% del presupuesto estatal) con la participación de una dependencia (Fiscalía Estatal), dos programas presupuestarios y once componentes. Para 2023 el Anexo Mujeres Libres de Violencia contó con un presupuesto de \$585,426,260 pesos (equivalente a 0.37% del presupuesto estatal) con la participación de 10 dependencias, quince programas presupuestarios y 31 componentes. En tres años el presupuesto para esta agenda creció casi nueve veces.

Con el paso de los años hemos identificado que el diseño institucional por el que se apostó en Jalisco, para que cada mandato en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres tuviera su propia programación y presupuestación, es el correcto, ya que ha permitido que cada agenda crezca en presupuesto y en importancia y que, además, se propician procesos de rendición de cuentas mucho más precisos.

Aunque aún falta camino para consolidar la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en Jalisco, sin duda alguna la evolución de la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia es fundamental para asegurar que las acciones que impactan en la problemática, se fortalezcan y trasciendan más allá de los tiempos gubernamentales, logrando así el cometido de la institucionalización.

---

<sup>2</sup> Ver Programa PASE en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/PASE.pdf>

## Fundamento Jurídico

Nombre	Artículo	Descripción
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)	Artículos 2, 3 y 4.	<i>La Convención instruye a los Estados Parte a asegurar que su contenido y alcance se cumpla en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de los recursos públicos;</i> el <b>artículo 2</b> refiere a que los Estados Parte están positivamente obligados a financiar medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer; el <b>artículo 3</b> refiere a garantizar la igualdad de trato y de condiciones en distintos ámbitos; y el <b>artículo 4</b> refiere a la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, como la asignación o reasignación de recursos.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer "Belem Do Para"	Artículos 1 al 9	La Convención es el primer instrumento internacional que se emite en Latinoamérica y que establece que la <i>violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales</i> y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; señala también que los Estados Parte deben adoptar todos los medios necesarios y sin dilaciones para llevar a cabo las políticas públicas necesarias para cumplir con esta obligación.
Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) Caso González y otras VS México "Campo Algodonero"	Completa	El Estado Mexicano fue sentenciado por la Corte IDH por los hechos relativos a la violencia en Ciudad Juárez cometida contra mujeres desde inicios de los años 90 y hasta principios de la década del 2000. Por lo que señala una serie de obligaciones que debe cumplir como parte del proceso de reparación integral del daño de las víctimas del caso y en general de las mujeres mexicanas víctimas de violencia.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)	112 al 130	La Declaración aborda la problemática de la violencia contra las mujeres y señala en su numeral 124 inciso p que se deben <b>“asignar recursos suficientes en el presupuesto del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer,</b> incluso recursos para la aplicación de planes de acción a todos los niveles apropiados”.
Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)	Artículo 2	La LGAMVLV establece en su artículo 2 que “la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y <b>tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes,</b> para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia...” así como las acciones emergentes de la AVGM.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 1, 27 y 28	El <b>artículo 1</b> refiere que todos los entes públicos deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realicen con base en el criterio de perspectiva de género; mientras que los <b>artículos 27 y 28</b> refieren que <i>igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, entre otros; así como que el Presupuesto de Egresos deberá contener una clasificación de género, la cual considera las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando (o desagregando) mujeres y hombres.</i>
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ)	Artículo 3 y 4	La LAMVLVJ establece en su artículo 3 que, “los poderes públicos del Estado de Jalisco y los organismos auxiliares de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia deben expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Para este fin, en la <b>elaboración de su proyecto de presupuesto de egresos deberán contemplar las partidas presupuestales que sean necesarias para cumplir dichos objetivos</b> ” y en el artículo 4 señala esta misma obligación para los 125 municipios de Jalisco.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco	Artículos 1, 5 y 29	El <b>artículo 1</b> refiere que todos los entes públicos deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realicen con base en el criterio de perspectiva de género; mientras que los <b>artículos 5 y 29</b> determinan que <i>el gasto público deberá ejercerse con criterios de perspectiva de género, y que para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades <b>elaborarán sus anteproyectos ajustándose al principio de perspectiva de género.</b></i>
Ley de Atención a Víctimas del estado de Jalisco (LAVJ)	Artículo 1	La LAVJ obliga “en sus respectivas competencias, a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, así como a las instituciones y organismos que deban de velar por la protección de las víctimas del delito, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral”, por lo que deberán tomar las previsiones presupuestales necesarias para hacerlo efectivo.
Resolución de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres		La Resolución establece 7 medidas a cumplimentarse como parte de la Declaratoria de AVGM relacionadas con el fortalecimiento del IJCF, la garantía de cumplimiento de la NOM 046 y del Programa Estatal ILE, el fortalecimiento de la emisión y seguimiento de medidas y órdenes de protección, el fortalecimiento del Protocolo Alba y de las Unidades de Análisis de Contexto e investigación del delito de feminicidio.
Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Estrategia Prioritaria 4.2	El Programa PASE establece <b>la creación del Anexo Transversal Especial para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género</b> , así como su incremento gradual y progresivo y la participación de cada vez más dependencias en él. Además del diseño de partidas económicas específicas en el Presupuesto de Egresos para la implementación de las estrategias y acciones del PASE por las dependencias responsables.

## Diagnóstico de las problemáticas descritas en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 - 2024

La expresión de las manifestaciones sociales de la violencia de género se refleja en los niveles de violencia que enfrentan las mujeres en Jalisco. Como ha documentado la literatura especializada, la violencia contra las mujeres comprenden una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja actual o anterior, personas familiares conocidas o desconocidas sin consentimiento. Cada uno de estos hechos encierra particularidades y características que, relacionadas con el grado de tolerancia o percepción de las mujeres, y la frecuencia con que se presentan, configuran situaciones específicas que deben abordarse de manera especializada.

Cabe señalar que entre 2016 y 2021, acorde con los resultados actualizados de la Encuesta Nacional para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la prevalencia total de la violencia contra las mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia psicológica, física, sexual y económica, patrimonial o discriminación y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida, se redujo de 74.1% a 71.9%, pasando en el territorio nacional de la posición tercera a la séptima, mientras que la prevalencia estimada en el último año también señala una reducción del 52% al 45.8%, pasando del cuarto lugar en el país al séptimo tal como se observa en la gráfica 1. Este proceso indica algunos impactos positivos en la política de Estado que ha emprendido Jalisco, sin dejar de reconocer, como se verá más adelante que aún se requieren procesos de fortalecimiento en el complejo entramado de articulación interinstitucional y respuesta ante los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres



Por tipo de violencia, el análisis comparativo entre 2016 y 2021, identifica que tanto la violencia psicológica, como la física, la económica o patrimonial a lo largo de la vida se redujeron entre un 2% y 3%, mientras que la violencia sexual tuvo un sensible incremento. Comprender el contexto de la violencia sexual es complejo por la diversidad de abordajes y las diferentes formas en que sucede la agresión sexual; no obstante, la violencia sexual es utilizada como una herramienta para atacar y subyugar particularmente a las mujeres y se observa que "muchas veces el objetivo subyacente es una expresión de poder y dominio sobre la persona agredida" (Jewkes, R., Sen P., García-Moreno, C., 2002).

La violencia ejercida contra las mujeres en los últimos 12 meses identifica que:

- 1 de cada 3 ha enfrentado violencia psicológica
- 1 de cada casi 3 ha sido agredida sexualmente
- 2 de cada 10 ha sido afectada económicamente
- 1 de cada 10 ha tenido daños físicos como consecuencia de la violencia

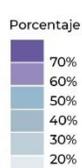
No obstante, cuando se analiza la violencia a lo largo de la vida conforme a ciertas características sociodemográficas, se observa que las prevalencias pueden llegar a incrementarse hasta 50%, datos que exponen las vulnerabilidades que enfrentan las mujeres desde una aproximación interseccional, tal como se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1

**Prevalencia de al menos un incidente de violencia a lo largo de la vida de las mujeres de 15 años y más en Jalisco, 2021**

		TIPOS DE VIOLENCIA				
		Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica, patrimonial y/o discriminación
ÁREA	Rural	63.5%	47.2%	30.9%	35.9%	27.7%
	Urbano	73.5%	55.4%	36.0%	57.2%	31.0%
EDAD	15-24 años	77.8%	58.5%	41.3%	64.7%	21.7%
	25-34 años	77.2%	59.9%	36.5%	59.2%	36.9%
	35-44 años	75.6%	57.9%	33.8%	54.5%	36.8%
	45-54 años	69.9%	49.7%	32.1%	50.5%	33.8%
	55 años y más	64.0%	51.1%	34.0%	44.9%	27.9%
	65 años y más	58.4%	39.9%	29.8%	37.8%	23.8%
ESCOLARIDAD	No aprobó ningún grado escolar	59.6%	47.4%	30.8%	35.9%	29.4%
	Primaria	62.5%	43.8%	34.9%	37.8%	28.8%
	Secundaria	69.6%	52.1%	35.8%	49.0%	31.4%
	Educación media superior	80.5%	61.1%	39.5%	65.8%	32.1%
	Educación superior	77.0%	60.7%	30.3%	66.0%	29.6%
SITUACIÓN CONYUGAL	Casada o unida	68.4%	49.9%	31.3%	49.1%	28.9%
	Separada, divorciada o viuda	78.4%	64.3%	47.1%	56.2%	50.5%
	Soltera	74.3%	55.1%	34.4%	61.2%	19.1%
CONDICIÓN INDÍGENA	No habla alguna lengua indígena y no se considera indígena	72.4%	54.3%	35.1%	54.6%	30.9%
	Sí habla alguna lengua indígena y/o se considera indígena	66.2%	50.6%	35.7%	43.3%	25.4%

Porcentaje



Entre los principales resultados de la ENDIREH 2021 se puede señalar lo siguiente:

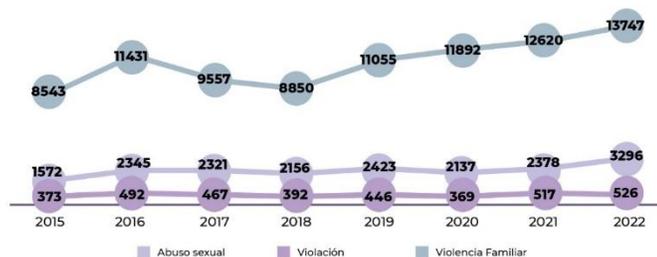
- Entre las adolescentes de 15 a 24 años, la violencia sexual alcanza a casi 7 adolescentes de cada 10, mientras que la psicológica a 6 de cada 10, y la física a casi 4 de cada 10.
- Aquellas que se encuentran separadas, divorciadas o viudas, prácticamente 1 de cada 2 enfrentan todos los tipos de violencia, hecho que sin duda tiene un impacto negativo en su vida cotidiana.
- Entre las niñas y adolescentes que se encuentran en educación básica (secundaria) y la educación media superior, los niveles de violencia psicológica y sexual son devastadores: 1 de cada 2 enfrentan estas situaciones, con marcas y secuelas para toda su vida, misma situación que se ve reflejada en las mujeres solteras.
- Los mayores niveles de violencia se agudizan en los ámbitos urbanos, no por ello, se minimizan los niveles de violencia que viven las mujeres en el ámbito rural y particularmente la que enfrentan las mujeres indígenas.

Con respecto del comportamiento de los delitos el abuso y violación sexuales continúan siendo situaciones sociales toleradas por la sociedad e impacta en los procesos de persecución de estos delitos, con consecuencias que afectan principalmente a las niñas y adolescentes en sus condiciones de salud, exponiéndolas a una carga desproporcionada de riesgos vinculados con infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y a edades tempranas, deserción escolar, entre otras. En los últimos siete años, se han acumulado casi 19 mil denuncias por abuso sexual y alrededor de 3600 casos por violación. Como se observa en la gráfica 2, ambos delitos alcanzaron su cúspide máxima en 2022 y la tendencia ascendente es coincidente con el incremento de la violencia sexual y comunitaria observado por la ENDIREH. En el caso de la violencia familiar, cada vez es más visibilizada en Jalisco, acumulando entre 2015 y 2022 poco más de 87 mil carpetas de investigación, alcanzando su cúspide en 2022 con 13,747 carpetas de investigación abiertas. Los costos de vida de estos delitos para la vida de las mujeres son innumerables y desde el punto de vista institucional, requiere de procesos de prevención y de atención sensibles y especializados, particularmente en el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.

Es importante reconocer que, en 2022, las violencias sexuales se concentran en 20 municipios de los 125 que componen el estado de Jalisco; para el caso del abuso sexual, estos municipios acumulan 87.0%, con 2856 carpetas de investigación abiertas por este delito y para el delito de violación, acumulan 91.6% con 481 casos.

Grafica 2

**Jalisco. Carpetas de investigación abiertas por delitos que afectan principalmente a niñas, adolescentes y mujeres, 2015-2022**



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Los registros disponibles permiten identificar que ambos delitos constituyen una problemática relevante en 7 de los 10 municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara. La información muestra consistencia en la continuidad de las condiciones de violencia familiar y sexual que se centralizan en las regiones Ciénega, Altos Sur, Costa Sur y Costa Norte, concentrado en Puerto Vallarta, así como en la Región Sur y Sierra Amula.

**Cuadro 2. Carpetas de investigación abiertas en los municipios que presentan delitos que afectan principalmente a las mujeres, 2022.**

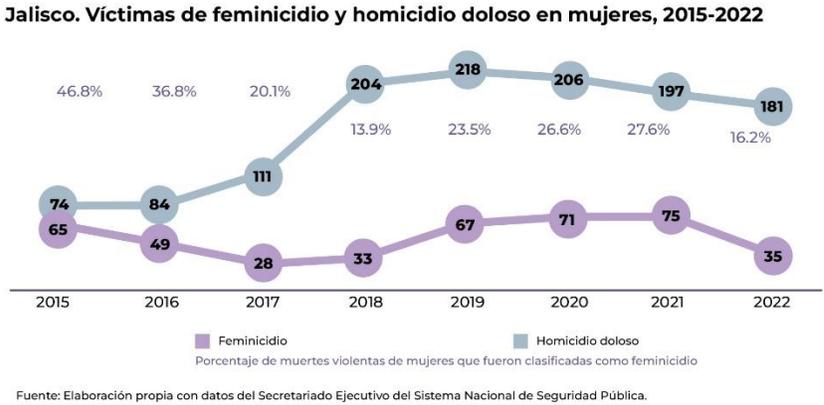
Nº	ABUSO SEXUAL		VIOLACIÓN		VIOLENCIA FAMILIAR			
	Municipio	2022	Municipio	2022	Municipio	2022		
1	Zapopan	555	Guadalajara	119	Guadalajara	2954		
2	Guadalajara	532	Zapopan	119	Zapopan	2369		
3	Tlajomulco de Zúñiga	394	Tlajomulco de Zúñiga	59	Tlajomulco de Zúñiga	1610		
4	San Pedro Tlaquepaque	352	San Pedro Tlaquepaque	39	San Pedro Tlaquepaque	1299		
5	Tonalá	309	Puerto Vallarta	38	Tonalá	1134		
6	Puerto Vallarta	199	Tonalá	38	Puerto Vallarta	603		
7	El Salto	97	El Salto	10	El Salto	402		
8	Ixtlahuacán de los Membrillos	76	Tepatitlán de Morelos	7	Lagos de Moreno	348		
9	Autlán de Navarro	37	Ixtlahuacán de los Membrillos	6	Ocotlán	184		
10	Zapotlanejo	37	Lagos de Moreno	6	Ixtlahuacán de los Membrillos	161		
11	Tepatitlán de Morelos	36	Ocotlán	6	Tepatitlán de Morelos	150		
12	Tala	33	Sayula	5	Tala	149		
13	Zapotlán el Grande	31	Tala	5	Autlán de Navarro	136		
14	Ameca	30	Zapotlán el Grande	5	Zapotlán el Grande	120		
15	Chapala	28	El Grullo	4	Ameca	116		
16	Lagos de Moreno	26	Ameca	3	San Juan de los Lagos	116		
17	Ocotlán	24	Atotonilco el Alto	3	Zapotlanejo	98		
18	Cihuatlán	22	Autlán de Navarro	3	Arandas	90		
19	Arandas	21	Chapala	3	La Barca	85		
20	El Grullo	17	Colotlán	3	Juanacatlán	71		
<b>Subtotal</b>		<b>2856</b>	<b>Subtotal</b>		<b>481</b>	<b>Subtotal</b>		<b>12195</b>
<b>Porcentaje del total</b>		<b>87.0%</b>	<b>Porcentaje del total</b>		<b>91.6%</b>	<b>Porcentaje del total</b>		<b>88.7%</b>
<b>Resto de los municipios</b>		<b>430</b>	<b>Resto de los municipios</b>		<b>45</b>	<b>Resto de los municipios</b>		<b>1552</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3286</b>	<b>TOTAL</b>		<b>526</b>	<b>TOTAL</b>		<b>13836</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Con respecto a las muertes violentas de mujeres entre 2015 y 2021 se registraron 1,275 mujeres víctimas de homicidio doloso y 423 por feminicidio. Como se observa en la

gráfica 3, el comportamiento de los homicidios dolosos son una referencia para los feminicidios. La escalada se observó de 2017 a 2018 cuando precisamente se activó la AVGM en Jalisco. Con la pandemia, en 2020, la gráfica muestra una sensible reducción de los homicidios dolosos; este mismo patrón se presenta con los feminicidios. Como se señaló, todos los homicidios dolosos de mujeres deberían ser investigados desde la perspectiva de género; sin embargo, este indicador para la serie analizada sugiere hacer una valoración detenida sobre la necesidad de formación especializada con las que cuentan las policías, las fiscalías y los servicios forenses para realizar de manera profunda y diligente la tarea de investigación desde el primer momento, ya que cabe señalar que entre 2019 y 2021, alrededor del 25% de las muertes violentas de mujeres fueron clasificados como feminicidios, cifra que se redujo a 16.2% en 2022.

Gráfica 3



Del análisis de las carpetas de investigación por el delito de feminicidio desagregado por municipio (ver Mapa 1), de 2019 a 2022, se pueden señalar dos aspectos relevantes:

- Se presentan municipios reincidentes o repetidores de feminicidios principalmente concentrados en el AMG.
- Mientras que, en los municipios fuera del AMG, se identifica una sola observancia de feminicidios para el período de referencia.

Por todo ello, la necesidad de fortalecimiento institucional para la adecuación de servicios, la especialización en la atención integral diferencial, la especialización de funcionarios/as públicas y la articulación y potenciación de los esfuerzos son aspectos medulares para la correcta integración y articulación de los objetivos, estrategias y líneas de acción en el corto, mediano y largo plazo, lo que podrá



obligado a responder para reparar de manera integral el daño a las víctimas directas e indirectas, restituir los derechos humanos violados y otorgar garantías de no repetición.

Es de absoluta relevancia señalar que la problemática que estamos enfrentando si bien presenta comportamientos ascendentes por fenómenos coyunturales (como la pandemia por COVID-19 y la violencia sistemática a consecuencia de las estructuras criminales y la militarización), tiene un componente estructural enquistado en el orden social y cultural que permea las relaciones entre mujeres y hombres, haciéndolas desiguales, por lo que la apuesta institucional no debe ser coyuntural, sino de largo alcance. De ahí la importancia de institucionalizar la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, y como ya se ha enunciado líneas arriba, Jalisco tiene declaradas dos alertas por los altos índices de violencia de género contra las mujeres, específicamente violencia feminicida, por lo que está doblemente obligado a responder no sólo con profundidad y contundencia, sino con rapidez y de manera emergente.

Tomando en consideración todos estos factores es que hemos diseñado el Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia y el Programa PASE en función de las vertientes de la política pública (prevención, atención, sanción y erradicación) señaladas en la legislación nacional y estatal especializada; por ello es que las problemáticas y los resultados específicos del Anexo dialogan con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa PASE, el que a su vez se alinea con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) a nivel federal.

El Programa PASE que es el instrumento de planeación rector en esta materia establece la siguiente clasificación:

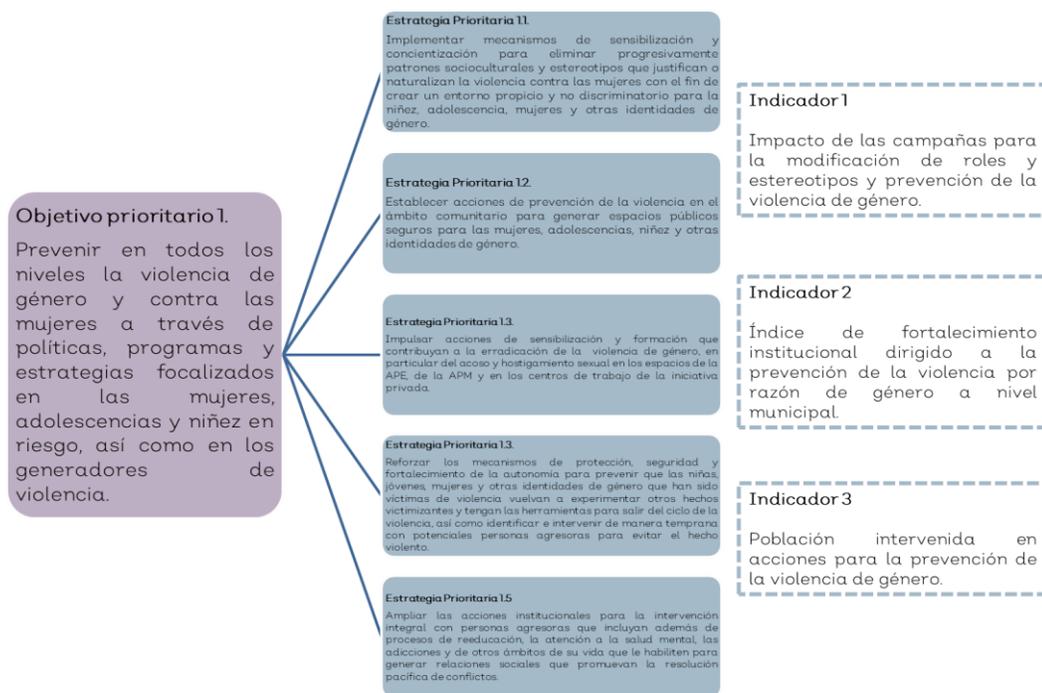


### **Prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género**

La prevención de la violencia de género es el conjunto de estrategias que generan condiciones para detectar factores de riesgo (sociales, situacionales, de comportamiento) potenciales conductas violentas y cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género, tanto en el ámbito público como en el privado, y modificar los patrones de comportamiento sociales y culturales que se basan en estereotipos sexistas con el objetivo de promover relaciones sociales no violentas.

Se lleva a cabo mediante acciones focalizadas con población objetivo (prevención primaria, secundaria y terciaria) en los ámbitos públicos y privados y en los casos específicos mediante medidas preventivas y de emergencia que establecen las leyes vigentes.

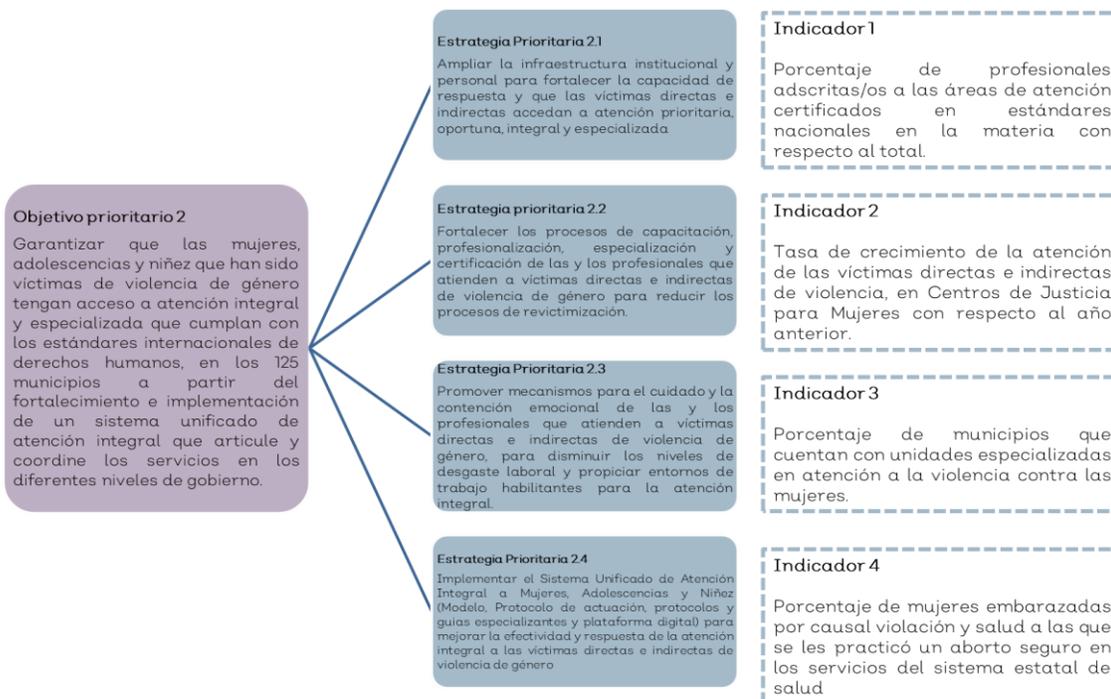
En el Programa PASE este objetivo se constituye de 5 estrategias prioritarias con 65 líneas de acción. Como parte del Plan de Monitoreo y Seguimiento se contemplan como punto de partida 3 indicadores para este objetivo.



## Atención de la violencia de género contra las mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género

La atención integral especializada con enfoque de género es el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a las víctimas directas e indirectas consistentes en servicios gratuitos, multidisciplinarios (atención médica, trabajo social, psicología infantil, atención psicológica y terapéutica, asesoría jurídica, servicios ministeriales y forenses, tanto de primer contacto como de seguimiento) y en apego a los estándares internacionales, evitando la victimización secundaria y la violencia institucional. La atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado en la materia.

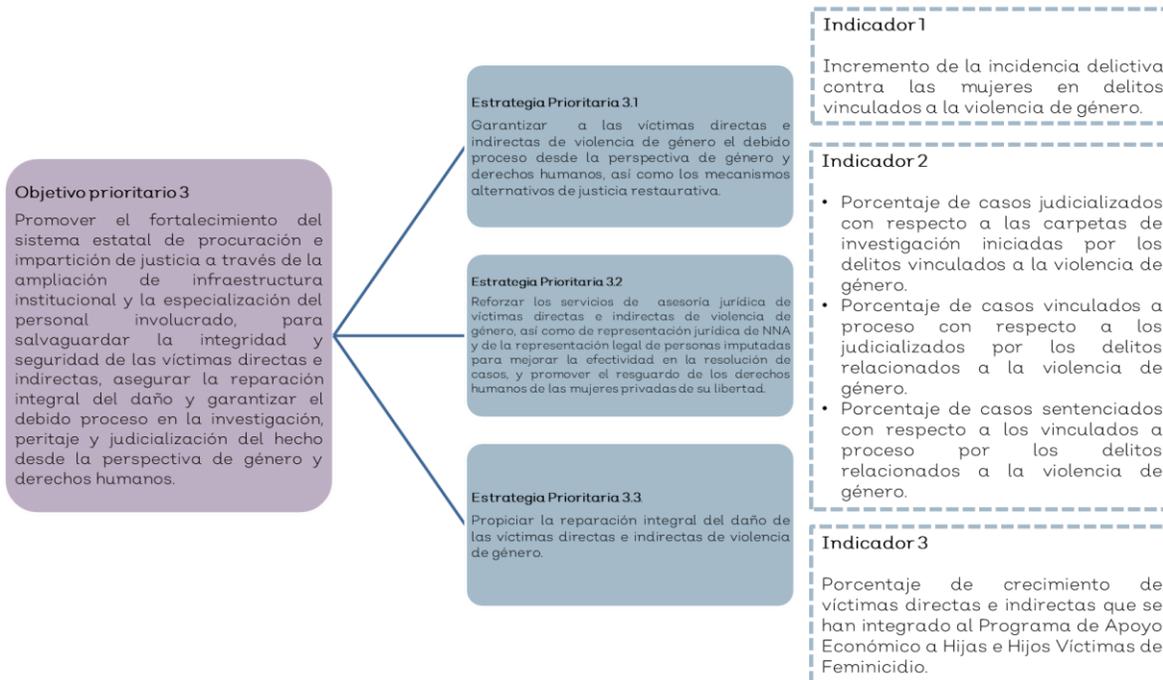
En el Programa PASE este objetivo se constituye de 4 estrategias prioritarias con 52 líneas de acción. Como parte del Plan de Monitoreo y Seguimiento se contemplan como punto de partida 4 indicadores para este objetivo.



## Sanción de la violencia de género contra las mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género

El eje de sanción comprende el acceso de las mujeres a la justicia y es el conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno en conjunto con el Poder Judicial establezcan las consecuencias jurídicas para la persona agresora y aseguren a las víctimas directas e indirectas el acceso efectivo a la reparación integral del daño y la restitución de sus derechos humanos.

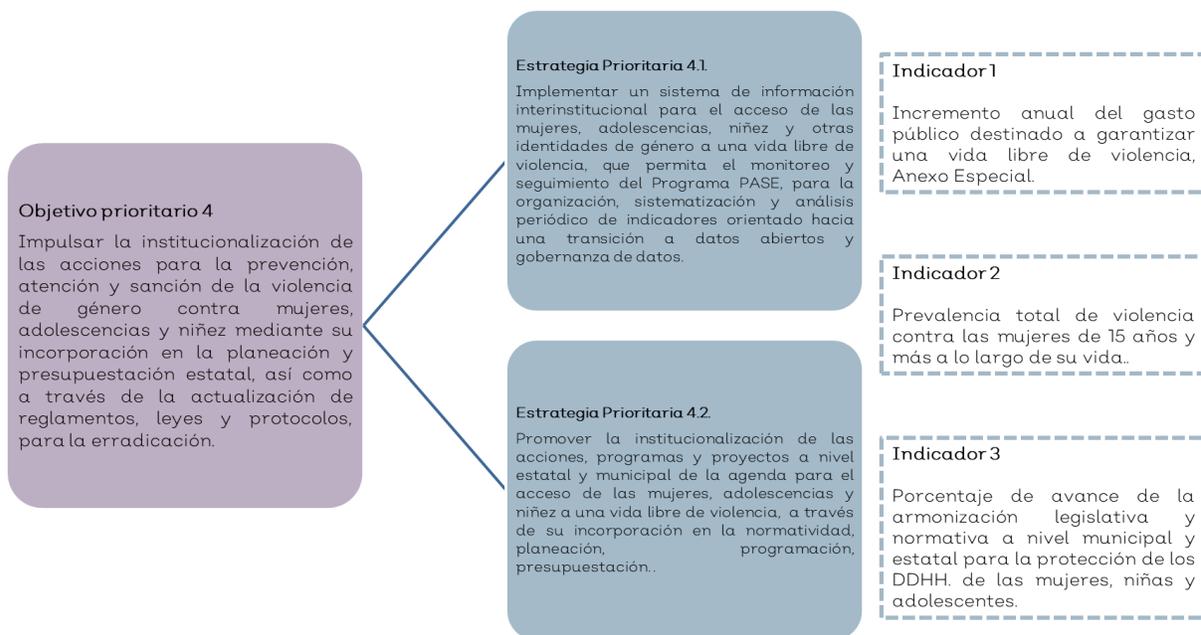
En el Programa PASE este objetivo se constituye de 3 estrategias prioritarias con 38 líneas de acción. Como parte del Plan de Monitoreo y Seguimiento se contemplan como punto de partida 3 indicadores para este objetivo, aunque el segundo de ellos se desagrega en 3 más.



## Erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género

El eje de Erradicación comprende el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los ejes anteriores (prevención, atención y sanción) garantizando la no repetición, el abatimiento de la impunidad y la remoción de los obstáculos que, por acción u omisión del Estado, generan violencia de género contra las mujeres. Refiere al conjunto de políticas públicas y estrategias que tienen como objetivo institucionalizar, consolidar y fortalecer los procesos institucionales de prevención, atención y sanción.

En el Programa PASE este objetivo se constituye de 2 estrategias prioritarias con 24 líneas de acción. Como parte del Plan de Monitoreo y Seguimiento se contemplan como punto de partida 3 indicadores para este objetivo.



## **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Estrategia Emergente contra la Violencia de Género**

La AVGM es el mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, que en Jalisco se ejecuta a través del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco. Por su parte la Estrategia Emergente contra la Violencia de Género es el plan anualizado de trabajo que de conformidad con las líneas de acción del Programa PASE se activa de conformidad con el ejercicio presupuestal correspondiente y que se aprueba por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM). Ambos mecanismos, con diferentes horizontes de temporalidad dialogan con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PASE y del Anexo Mujeres Libres de Violencia, ya que el diseño institucional se configuró para que éstos fueran la estructura institucional marco que les abrazara y consolidara.

### Objetivo Sectorial en el PEGD 2018-2024

Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno

involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

### Resultados Específicos en el PEGD 2018-2024

- Las instancias encargadas de la atención integral y especializada en las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.
- Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñas con mayor riesgo, así como en los generadores de violencia.
- Las mujeres, adolescentes y niñas que fueron víctimas directas o indirectas de algún delito por razón de género tienen acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.
- Las normas locales (leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, etc.) están actualizados y armonizados de conformidad con los estándares internacionales.
- Disminuyen las muertes violentas y desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas.

### Indicadores de medición en el PEGD 2018-2024

Con la finalidad de medir el impacto que tienen las acciones implementadas por el Gobierno del Estado a través de la Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia se establecieron en el PEGD, se seleccionaron algunos indicadores, no obstante, además de estos indicadores, el Programa PASE contiene 16 indicadores y el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM tiene una batería de 42 indicadores de impacto. En adelante se enlistan los indicadores contemplados en el PEGD<sup>3</sup>:

- Número de carpetas de investigación abiertas por el delito de feminicidio.<sup>4</sup>
- Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad).

---

<sup>3</sup> Estos indicadores pueden ser consultados en el siguiente enlace: [[Indicador List :: Mide](https://jalisco.gob.mx)] ([jalisco.gob.mx](https://jalisco.gob.mx))

<sup>4</sup> Los feminicidios son delitos que requieren de un análisis sistémico y complejo al relacionarse con otros hechos delictivos y diversos factores sociales, por lo que el estado buscará que no exista ningún feminicidio accionando todos los recursos necesarios para incidir en el combate de este delito. Por ello no es posible establecer metas a este tema tan sensible, pero si se pretende que la sociedad conozca las dimensiones de la problemática y las acciones emprendidas por el estado a través de sus instituciones.

- Proporción de carpetas de investigación por los delitos de abuso sexual infantil con víctima mujer, vinculados a proceso.
- Proporción de carpetas de investigación por los delitos de violación con víctima mujer, vinculados a proceso.

## La Transversalidad y su relación con los ODS

Alinear las acciones institucionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) implica un compromiso activo del Gobierno de Jalisco hacia un futuro sostenible, equitativo e inclusivo para todas las personas del Estado y por la agenda que nos ocupa particularmente para las mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género que han sido víctimas de violencia por razón de género.

Conseguir a los ODS como hoja de ruta en la planeación, programación y presupuestación permite que el Gobierno de Jalisco pueda afrontar los retos más urgentes de nuestra época de manera integrada y holística. Al alinearse con estos objetivos, Jalisco no sólo muestra su responsabilidad global, sino que también asegura que sus estrategias de desarrollo se diseñen, implementen y evaluación con una mirada de largo alcance propiciando con ello su trascendencia más allá de los tiempos gubernamentales y de manera tangible, un impacto duradero y positivo en la vida de las personas particularmente en el acceso a la justicia y la no violencia.

Por ello es importante profundizar en la relación que guardan las prioridades del Gobierno de Jalisco con determinadas metas y ODS; la siguiente tabla muestra la relación de los resultados específicos de la Transversalidad establecidos en el PEGD con determinadas metas de los ODS:

Resultado específico	ODS y Meta	Descripción
Las instancias encargadas de la atención integral y especializada en las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.	<p><b>3 Salud y Bienestar</b></p> <p>3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.</p> <p>3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.</p> <p><b>5. Igualdad de género</b></p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado,</p>	<p>Cuando una persona que ha sido víctima de violencia por razón de género tiene acceso a servicios de atención integral, cuenta con mayores posibilidades de romper el ciclo de la violencia y poder reestructurar su proyecto de vida, además de que previene nuevos hechos victimizantes que podrían ser de mayor riesgo y abona a la eliminación de la violencia.</p> <p>Ahora, se ha documentado que la mortalidad materna y la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva está directamente relacionado con la violencia de género, ya que una proporción importante de embarazos de mujeres y niñas</p>

	incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	son producto de violaciones y falta de acceso a interrupción voluntaria de embarazo.
Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñas con mayor riesgo, así como en los generadores de violencia.	<p><b>4 Educación de calidad</b></p> <p>4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p> <p><b>5. Igualdad de género</b></p> <p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.</p>	Dado que la violencia de género tiene un componente estructural que se cimenta en la desigualdad entre mujeres y hombres, es fundamental para su prevención que se trabaje para paliar las diferentes expresiones de la desigualdad, por ello es que el resultado relacionado con la prevención se vincula con los ODS 4 y 5 fundamentalmente en las metas relacionadas con las disparidades en educación, participación política, derechos sexuales y reproductivos y discriminación.
Las mujeres, adolescentes y niñas que fueron víctimas directas o indirectas de algún delito por razón de género	<p><b>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</b></p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las</p>	Sobre el acceso a la justicia y reparación del daño para víctimas de violencia de género establecido en el PEGD, se vincula de manera natural con

tienen acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.	formas de violencia y tortura contra los niños 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	el ODS 16 particularmente con su meta 16.2 y 16.3 que implica por un lado promover la justicia y el estado de derecho alineado a los tratados internacionales y con ello poner fin a la violencia.
Las normas locales (leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, etc.) están actualizados y armonizados de conformidad con los estándares internacionales.	<b>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</b> 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	Sobre el resultado relacionado con la armonización de las normas locales con los estándares internacionales, se observa su vinculación igualmente con el ODS 16 y su meta 16.3 relacionada con la promoción del estado de derecho.
Disminuyen las muertes violentas y desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas.	<b>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</b> 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	En relación a la disminución de las violencias más extremas contra las mujeres, como lo son el feminicidio y la desaparición, este resultado se vincula con el ODS 16 en su meta 16.1 que establece la reducción sustancial de todas las formas de violencia pero particularmente aquellas que resultan fatales para las mujeres.

## Vinculación con otros instrumentos de Planeación

Nombre	Artículo / apartado/ Sección	Descripción
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Objetivo 1.3, 1.8 y ejes 1 y 2.	Los objetivos y ejes del Plan que se alinean a la Temática Transversal son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 1.3. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos. Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</li> <li>Objetivo 1.8. Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.</li> <li>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</li> <li>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</li> </ul>
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 (PIPASEVM)	Todo el documento	El PIPASEVM es el instrumento de planeación a nivel nacional que contempla las funciones y obligaciones de las autoridades en todos los niveles y poderes de gobierno en torno al derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El Programa PASE es el homólogo estatal.

Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	Todo el documento	Es el Plan que desdobra las siete medidas establecidas en el Resolutivo de la AVGM. Contiene más de 80 líneas de acción y para su medición cuenta con una batería de 42 indicadores de impacto.
Estrategia Emergente contra la Violencia de Género	Todo el documento	Es el plan anual de trabajo de la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Surge de manera oficial en 2022 y conforme se van cumpliendo las acciones ahí establecidas, se actualizan para seguir avanzando en los objetivos señalados por el Programa PASE.
Programa PASE	Todo el documento	El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 es la política pública marco que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que habrán de cumplir las dependencias estatales, los 125 municipios, el Poder Judicial y Legislativo, así como las Instituciones de Educación Superior y la Iniciativa Privada en colaboración con la ciudadanía.

## Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

Para facilitar la identificación de programas, proyectos o acciones que podrían incorporarse a la Transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” se consideran los siguientes criterios:

- Identificar los programas, proyectos y acciones de la dependencia que abonan a alguno o varios de los objetivos del **Programa PASE** o de los resultados específicos de la Transversalidad: prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia por razón de género contra mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género, así como de las acciones establecidas para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y la Estrategia Emergente contra la Violencia de Género.
- Revisar las estrategias por Resultado Específico establecidas en la temática especial Mujeres Libres de Violencia dentro del PEGD.
- Revisar el Programa PASE así como sus objetivos, estrategias y líneas de acción para identificar programas, proyectos o acciones que ya se estén llevando a cabo y que abonen a estos ejes o que están en proceso de realización, para identificarlas y presupuestarlas.
- Revisar el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las actividades y líneas de acción correspondientes a las dependencias; si alguna de las actividades no se ha

realizado o está en proceso de realización, es importante identificarla y presupuestarla.

- Revisar la Estrategia Emergente contra la Violencia de Género en las actividades y líneas de acción correspondientes a las dependencias; si alguna de las actividades no se ha realizado o está en proceso de realización, es importante identificarla y presupuestarla.
- Revisar otros instrumentos institucionales que abonen a la agenda (como el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo, la Ruta NAME, el PROESPINNA, entre otros); si alguna de las actividades vinculada a la agenda de la noviolencia contra las mujeres corresponde a su dependencia y no se ha realizado o está en proceso, es importante identificarla y presupuestarla.
- Consultar con las personas enlace de la SISEMH sobre las acciones, programas y proyectos que abonan a la política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, así como del mecanismo de la AVGM y la Estrategia Emergente contra la VrG.
- Es importante identificar que, si su dependencia implementa acciones o políticas dirigidas a niñas y/o adolescencias víctimas de violencia por razón de género o bien de personas con otras identidades de género, también deben formar parte de la transversalidad.

Luego de haber realizado el análisis que sugieren los criterios y, si se logró ubicar programas o acciones que abonen a la Transversalidad, se propone incluir a nivel de Programa Presupuestario y Componente el Anexo Especial "Mujeres Libres de Violencia" en el Anteproyecto de Presupuesto de la dependencia.

Se recomienda que los componentes que se integren a la Transversalidad se vinculen con algún eje de la política pública (prevención, atención, sanción y erradicación) para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y con la AVGM, ya que responden tanto al Programa PASE como a las problemáticas detectadas y resultados esperados en el PEGD.

Para mayor facilidad se recomiendan Componente e indicadores genéricos por eje de la política pública, no obstante, en relación a los indicadores también se pueden seleccionar los indicadores establecidos en el Programa PASE o bien en la batería de indicadores de la AVGM:

Componente	Indicador	Descripción del Indicador
Mecanismos implementados para la prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género, víctimas de violencia por razón de género.	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para la prevención de violencia de género en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con prevención de VrG durante el año 2024 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2023.
Mecanismos implementados para la atención de la violencia de género contra mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género víctimas de violencia por razón de género.	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para la atención de violencia de género en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con atención de VrG durante el año 2024 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2023.
Mecanismos implementados para fortalecer el acceso de las mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género.	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para el acceso de las mujeres a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con el acceso de las mujeres a la justicia y sus procesos de sanción con PEG durante el año 2024 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2023.
Mecanismos implementados para fortalecer la institucionalización de la política pública para el acceso de las mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género a una vida libre de violencia y promover la erradicación de la violencia de género.	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas la erradicación de la violencia contra las mujeres durante el año 2024 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2023.

Es importante especificar que las actividades de cada Componente estén relacionadas con la atención de las problemáticas identificadas en la actualización

del PEGD o bien con los objetivos y líneas de acción establecidas en el Programa PASE.<sup>5</sup>

Para la inclusión de la Temática Transversal, la UR deberá revisar la alineación de sus programas presupuestarios con los objetivos establecidos en el PEGD, y en caso de tener relación directa el Programa Presupuestario deberá registrar la **letra “G”** de la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia en el elemento de la clave programática-presupuestal denominado “Tema” y crear el componente sugerido que mejor corresponda.

Ahora, además de la letra “G” cuando sea un componente relacionado con la AVGM, entonces en el nombre del componente se deberá incorporar entre paréntesis la sigla **AVGM**.

El resultado de este ejercicio se podría representar de la siguiente manera:

- 1) En caso de que el Componente esté relacionado con el eje de Prevención:

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Tema Especial	Programa presupuestario	Componente	Actividad
UP 3900 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	UR 000 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	G. Mujeres Libres de Violencia	PP 966: Prevención, atención y acceso de la justicia para mujeres, adolescentes y niñas	G2: Mecanismos implementados para la prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género víctimas de violencia por razón de género	Implementación del proyecto Educando para la Igualdad

- 2) En caso de que el Componente esté relacionado con el eje de Atención:

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Tema Especial	Programa presupuestario	Componente	Actividad
UP 605 Centro de Coordinación, Comando, Control y Comunicaciones del estado de	UR 000 Centro de Coordinación, Comando, Control y Comunicaciones del estado de	G. Mujeres Libres de Violencia	PP 927: Análisis, videovigilancia y participación ciudadana	G1: Mecanismos implementados para la atención de la violencia de género contra	Implementación del Código Violeta

<sup>5</sup> El PEGD está disponible en la siguiente liga: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-22-22-iv.pdf>

Jalisco (C5)	Jalisco (C5)			mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género víctimas de violencia por razón de género.	
--------------	--------------	--	--	--	--

3) En caso de que el Componente esté relacionado con el eje de Sanción y Acceso a la Justicia:

En este ejemplo además se integrará la alineación a la AVGM a través de sus siglas al final del nombre del componente.

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Tema Especial	Programa presupuestario	Componente	Actividad
UP 16 Fiscalía Estatad	UR 000 Fiscalía Estatad	G. Mujeres Libres de Violencia	PP 955: Fortalecimiento en la investigación y persecución en delitos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes	G3: Mecanismos implementados para fortalecer el acceso de las mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género (AVGM)	Fortalecimiento de la emisión y seguimiento a medidas de protección

4) En caso de que el Componente esté relacionado con el eje de Erradicación:

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Tema Especial	Programa presupuestario	Componente	Actividad
UP 3900 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	UR 000 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	G. Mujeres Libres de Violencia	PP 966: Prevención, atención y acceso de la justicia para mujeres, adolescentes y niñas	G4: Mecanismos implementados para fortalecer la institucionalización de la política pública para el acceso de las mujeres, adolescencias, niñeces y otras identidades de género a una vida libre de violencia y promover la	Implementación de la plataforma Datos abiertos Código Violeta

				erradicación de la violencia de género.	
--	--	--	--	---	--

Un elemento que facilitará la identificación de programas o acciones es el cuestionario presentado en el apartado “*Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)*” así como

la tabla de referencia, lo que le será útil para medir el nivel de intensidad de la temática transversal en su proyecto de presupuesto. Éste deberá ser llenado por cada Programa presupuestario.

## Niveles de Intensidad de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)

Otro mecanismo que facilitará el proceso de identificación es el análisis del nivel de intensidad en el que su programa, componente o acción se vincula con la Transversalidad. La siguiente tabla refiere los tres niveles de intensidad:

Alto	Medio	Cero
Cuando la Unidad Responsable del Gasto asigne recurso a algún componente propuesto para la temática "Mujeres Libres de Violencia" en alguno de sus programas presupuestarios.	Cuando la Unidad Responsable del Gasto identifique alguna acción en sus programas presupuestarios que contribuya a los resultados específicos de la temática "Mujeres Libres de Violencia" pero no asigne recurso a los componentes propuestos.	Cuando la Unidad Responsable del Gasto no identifique acciones ni contribuya a los resultados específicos de la temática "Mujeres Libres de Violencia"

## Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

De manera complementaria a la tabla anterior, se recomienda contestar el siguiente cuestionario; en caso de que alguna de las preguntas sea afirmativa, observará si es a nivel Programa presupuestario, componente o acción, para luego consultar la tabla que le definirá el nivel de intensidad.

- ¿El programa u acción contribuye a disminuir los índices de violencia de género contra las mujeres, adolescencias y niñas?
 

Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
- ¿El programa u acción contribuye a fortalecer los mecanismos institucionales de atención a mujeres, adolescencias y niñas víctimas de violencia por razón de género?
 

Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
- ¿Los resultados esperados son para el efectivo acceso a la justicia de las mujeres, adolescencias y niñas?
 

Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
- ¿A través de mi programa o acción más mujeres, adolescencias y niñas podrían tener acceso a herramientas para detectar de manera temprana la violencia y/o prevenirla?
 

Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
- ¿El programa o acción implica algún tipo de intervención con generadores de violencia?
 

Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )

6. ¿El programa o acción implica el fortalecimiento de servicios ministeriales y/o forenses en la investigación de delitos que involucran razones de género?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
7. ¿El programa o acción implica el fortalecimiento de la capacidad institucional para la correcta aplicación de la NOM 046 y el Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
8. ¿El programa o acción implica el fortalecimiento del análisis de contexto en relación a la violencia de género contra las mujeres?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
9. ¿Mi programa está dirigido a garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y adolescencias?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
10. ¿El programa u acción abona a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescencias y niñas?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
11. ¿El programa u acción implica acciones de reparación integral del daño dirigidas a mujeres, adolescencias y niñas víctimas directas o indirectas de algún delito que involucre razones de género?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
12. ¿El programa u acción promueve que su espacio de trabajo sea libre de acoso y hostigamiento sexual?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
13. ¿El programa o acción está involucrado con la RUTA NAME o la aplicación del Lineamiento Técnico de Aborto Seguro?  
 Sí ( )                      No ( )                      No aplica ( )
14. En caso de Programa Presupuestario, ¿cuánto dinero se le ha asignado a este Programa en los últimos tres años?  
 2020 \_\_\_\_\_  
 2021 \_\_\_\_\_  
 2022 \_\_\_\_\_  
 2023 \_\_\_\_\_
15. ¿Qué porcentaje del presupuesto representa este Programa en relación al presupuesto total de su dependencia?
16. En caso de que este programa no aplique para esta Transversalización ¿te interesaría buscar la forma de incorporarlo a algún eje de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?  
 Sí ( )                      No ( )

## Resultados y evolución de la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia



El diseño institucional de la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia es innovador a nivel nacional, ya que Jalisco es el primer estado de la República Mexicana en consolidar la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el PEGD y en el Presupuesto de Egresos. Ello implica además de un esfuerzo progresivo por parte de las dependencias rectoras responsables para fortalecer e institucionalizar esta agenda, un compromiso político activo que pone a disposición del problema público, los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes programas, proyectos y acciones.

La evolución del Anexo Transversal puede analizarse considerando el crecimiento nominal del presupuesto, el incremento de dependencias participantes en él, la velocidad de estos incrementos y la pertinencia de los programas

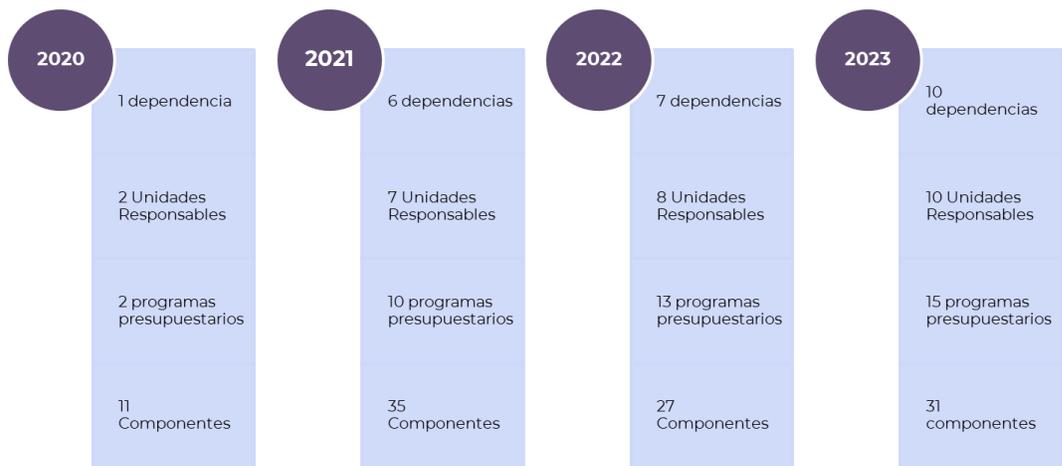
presupuestarios en relación con los instrumentos rectores.

Sobre el crecimiento nominal del presupuesto, desde su creación como Anexo Feminicidios hasta el 2023, **el presupuesto se ha multiplicado casi 9 veces**, pasando de aproximadamente 60 millones y medio de pesos a 585 millones de pesos. La proporción del Anexo Transversal con respecto del presupuesto total también se ha incrementado, en 2020 el Anexo Feminicidios representaba apenas el 0.05% del presupuesto total, en 2023 el Anexo Mujeres Libres de Violencia representó el 0.37%.

Año	Presupuesto de egresos	Anexo Femicidios / Mujeres Libres de Violencia	%
2020	\$ 123,013,287,976	\$ 60,438,472	0.05%
2021	\$ 124,280,890,786	\$ 229,417,008	0.18%
2022	\$ 137,286,506,887	\$ 465,755,644	0.34%
2023	\$ 158,630,431,006	\$ 585,426,260	0.37%

Fuente: elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos

Sobre la participación de dependencias también se ha observado un incremento sustantivo, aunque para la importancia que reviste esta agenda y lo señalado por el Programa PASE, la AVGM y la Estrategia Emergente contra la Violencia de Género, así como por el trabajo realizado en los últimos años, aún faltan dependencias participantes en el Anexo.



Fuente: elaboración propia con datos de los Anexos Especiales Femicidios y MLV (2020-2023)

Como se observa, actualmente participan en el Anexo 10 dependencias con igual número de Unidades Responsables, 15 programas presupuestarios y 31 componentes cuando en 2020 sólo participaba una dependencia (Fiscalía Estatal) con 2 Unidades Responsables, 2 programas presupuestarios y 11 componentes. El reto para la construcción del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 es poder incrementar por lo menos en 50% las dependencias participantes y las Unidades Responsables con un impacto equivalente en sus programas presupuestarios y componentes.

Es fundamental también analizar la evolución del Anexo en relación con el tiempo de creación y ejecución; como se enunció el Anexo tiene 3 años de creación y ejecución y

el incremento tanto nominal como en participación ha sido extraordinario considerando la evolución de otros Anexos.<sup>6</sup>

Con respecto de la pertinencia de quiénes están participando en el Anexo y los programas y componentes con los que participan, es importante señalar que tras el esfuerzo de rediseñar en 2022 en el Anexo Especial en el PEGD para transitar de una problemática focalizada (Feminicidios) a la agenda amplia (Mujeres Libres de Violencia), en el Presupuesto de Egresos 2023 ya se pudo observar que los componentes comenzaban a alinearse con las problemáticas detectadas en el PEGD. Prevemos que para el ejercicio 2024 y con la publicación del Programa PASE este ejercicio será mucho más pertinente y estará mejor alineado, lo que permitirá identificar con mayor puntualidad los recursos que el Estado está invirtiendo en estrategias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra mujeres, adolescencias, niñas y otras identidades de género.

### ¿Qué nos falta por hacer? Compromisos para el cierre de la administración

La creación del Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia definitivamente ha sentado un precedente a nivel nacional y local sobre el curso de la institucionalización y la transversalización de la agenda para la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. No obstante, este esfuerzo aunque es relevante, resulta insuficiente frente a la forma en que la problemática está presentándose y ante los retos institucionales que ello conlleva. Y es que, si bien el presupuesto del Anexo ha tenido incrementos sustanciales en relativamente poco tiempo, es altamente probable que el ritmo de crecimiento se estandarice, lo que supondrá la necesidad de optimizar los recursos etiquetados. Por lo anterior, se identifican los siguientes compromisos:

1. **Mantener y aumentar la progresividad al incorporar más dependencias, Unidades Responsables y Componentes**, ya que de acuerdo con la programación del Programa PASE, 42 dependencias estatales son responsables de por lo menos una línea de acción, por lo que se espera que esto pueda reflejarse en el Anexo.
2. **Representar por lo menos el 0.60% del Presupuesto de Egresos**, en virtud de que se espera que a más cantidad de dependencias participando mayores serán los recursos etiquetados y monitoreados bajo la lente del Anexo.

---

<sup>6</sup> El Anexo Transversal Igualdad entre Mujeres y Hombres ha crecido en los últimos cuatro años en 160% que resulta significativo para la agenda, no obstante, el Anexo Mujeres Libres de Violencia ha mostrado en menor tiempo un incremento mayor.

3. **Fortalecer la alineación de los componentes del Anexo** en relación a las líneas de acción establecidas en el Programa PASE, la Estrategia Emergente contra la Violencia de Género y la AVGM.

## Glosario de términos

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.
Debida Diligencia	La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora.
Interseccionalidad	Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.
Órdenes de Protección	Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima
Perspectiva de Género	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
Persona agresora	La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
Víctima	La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.
Violencia contra las Mujeres	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

## Responsable de la Transversalidad

María Elena García Trujillo

Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Correo: [maria.trujillo@jalisco.gob.mx](mailto:maria.trujillo@jalisco.gob.mx)

Telegram: @Male2301

## Fuentes de Información

Atuesta L. H. y Vela Barba, E. (2020). “Las dos guerras”. Intersecta; ONU Mujeres, InMujeres, CONAVIM. (2020). “La violencia feminicida. Aproximaciones y tendencias”; CEDAW (2018). "Informe México ante la CEDAW".

INEGI (2022), Encuesta Nacional para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

Jewkes, R., Sen P., García-Moreno, C. (2002). “La violencia sexual” en: Krug E., Dahlberg, L., Mercy, J.A., Zwi, A.B., Lozano, R. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.

MESECVI. (2008). Declaración sobre el Femicidio. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI). Mecanismo de Seguimiento Convención Belém Do Pará Comité de Expertas Violencia (CEVI) 13–15 de agosto de 2008. Washington, D.C.

MESECVI. (2014). Declaración Sobre la Violencia contra Las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos. Mecanismo de Seguimiento Convención Belém Do Pará. Undécima Reunión del Comité de Expertas 18-19 de septiembre de 2014. Montevideo, Uruguay.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (2008), Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Última reforma publicada en El Periódico Oficial: 14 de marzo de 2023.

ONU. (2019). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pérez, M. (2020). “Estiman que 15 millones de armas circulan en el país.” en: El Economista, Julio.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2023). Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Publicado el 2 de junio de 2023.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2021). Diario Oficial de la Federación. Publicado el 30 de diciembre de 2021.

Ramírez Rodríguez, J.C. y Gutiérrez de la Torre, N.C., (2015). "Género y Violencia: una experiencia de investigación y su relación con las políticas públicas" en Pineda Ortega, P. Cuestiones sociales y políticas. Jalisco, UdeG.

SISEMH, (2021). Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco.

SISEMH, (2021). Diagnóstico sobre Infraestructura Institucional de Servicios de Atención Especializada en Violencias de Género y Mapeo de Red Institucional en el Estado de Jalisco.